



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Valencia, 28 de octubre de 2003



HECHO RELEVANTE

En relación con su escrito de fecha 16 de octubre de los corrientes, con número 2003056021 de registro de salida, y como ampliación a las comunicaciones remitidas por la sociedad AGUAS DE VALENCIA, S.A. a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, en forma de hecho relevante de fechas 2 y 23 de julio de 2003, y mediante los que comunicamos la creación del Comité de Auditoría, así como la designación de sus miembros, por medio de la presente, les notificamos que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 26 de junio de 2003, ha adoptado, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente del acta de la Junta General:

“- Modificar el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, mediante la introducción en dicho artículo de un nuevo título relativo al Comité de Auditoría. De tal forma que, tras dicha modificación, el artículo 33 quedará redactado como se expone a continuación:

“ARTÍCULO 33.- Otras Comisiones.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Consejo de Administración podrá acordar la constitución y formación de todas las Comisiones que juzgue convenientes, con la composición, estructura y funciones que tenga a bien definir.

En el propio acuerdo que las constituya se determinará las reglas de su actuación y las facultades que se les confieran en cada caso.

Título I.- Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco Consejeros, de los cuales la mayoría de ellos deberán tener el carácter de no ejecutivos o externos y su composición reflejará razonablemente la composición del Consejo de Administración. El Consejo de Administración fijará el número de miembros que integren el Comité de Auditoría, y designará los miembros de este Comité, cargo del que cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.



El Comité de Auditoría de AGUAS DE VALENCIA, S.A., designará entre sus miembros al Presidente, desempeñando la secretaría del mismo el Secretario del Consejo de Administración, aunque no sea miembro de dicho Comité.

El Presidente del Comité de Auditoría se designará de entre los consejeros no ejecutivos o externos y la duración del cargo no podrá exceder de cuatro años. Transcurrido dicho período, el Consejero designado Presidente deberá ser necesariamente sustituido en el cargo, sin que pueda ser reelegido en el mismo hasta transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario del Comité de Auditoría podrá ser asistido por el Vicesecretario del Consejo de Administración, que sustituirá al Secretario en sus funciones, en caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de éste.

Las deliberaciones y conclusiones del Comité de Auditoría se consignarán en un Acta, que llevará la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente del Comité de Auditoría y que se extenderá o transcribirá en el Libro de Actas correspondiente. De dicha acta se dará plena cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Comité de Auditoría por la legislación vigente que resulte de aplicación, así como de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquella cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, menos, cuatro (4) veces al año. Asimismo, se reunirá previa convocatoria de Presidente o a solicitud de dos (2) de sus miembros.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.



De entre las sesiones del Comité de Auditoría, una de ellas estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará los acuerdos por mayoría de los asistentes.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

El Consejo de Administración podrá desarrollar mediante un Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la Ley."

Asimismo, en virtud de la presente les notificamos que el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., válidamente constituido, en reunión celebrada el día 26 de junio de 2003 ha adoptado, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, que se reproducen literalmente del acta del Consejo de Administración:

"- Aceptar la renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de AGUAS DE VALENCIA, S.A., presentada en este acto, ante el propio Consejo de Administración, por los Sres. miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de AGUAS DE VALENCIA, S.A., D. Vicente Boluda Fos, D. Juan Antonio Girona Noguera, Explotación Depuradoras Aguas Residuales, S.L., representada por D. Eugenio Calabuig Gimeno, D. Arcadio Gómez Safont y D. Jean-François Talbot, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad en el desempeño de su cargo.

- Fijar el número de miembros del Comité de Auditoría en cuatro miembros.
- Designar miembros del Comité de Auditoría a los siguientes Consejeros:
 - D. Vicente Montesinos Vernetta, quien presente en la reunión acepta su designación, tomando posesión del cargo y declarando no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legal para su ejercicio.
 - D. Jean-François Talbot, quien presente en la reunión acepta su designación, tomando posesión del cargo y declarando no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legal para su ejercicio.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.



- Gabriel Alberto Batalla Reigada, quien presente en la reunión acepta su designación, tomando posesión del cargo y declarando no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legal para su ejercicio.
- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, quien presente en la reunión a través de su representante D. Enrique Gimeno Escrig, acepta su designación, tomando posesión del cargo y declarando no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legal para su ejercicio."

Asimismo, el Comité de Auditoría de AGUAS DE VALENCIA, S.A., válidamente constituido, en reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que se reproduce literalmente del acta de dicho Comité:

"- Designar Presidente del Comité de Auditoría a D. Vicente Montesinos Vernetta, quien presente en la reunión acepta su designación, tomando posesión del cargo y declarando no hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legal para su desempeño, en especial las establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo y en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas."

Los datos personales de D. Vicente Montesinos Vernetta, D. Jean François Talbot, D. Gabriel Alberto Batalla Reigada y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. que ejercerá el cargo a través de su representante, D. Enrique Gimeno Escrig constan inscritos en el Registro Mercantil de Valencia, en la hoja correspondiente a la Sociedad, sin que hayan sufrido modificación.



AGUAS DE VALENCIA, S.A. Fdo.: Alberto Alonso Poza
Director General Corporativo